del CEIB, de acuerdo con las propuestas formuladas por otros sectores que están representados.

Por todo esto, de acuerdo con lo que establece el artículo 9.2 del Decreto legislativo 112/2001, dicto la siguiente

ORDEN

Primero

Se nombran miembros del Consejo Escolar de las Illes Balears las personas que se indican a continuación:

Grupo A: Representantes del Profesorado
En representación de FETE-UGT:
Titular: Sr. Alejandro Benito Claramunt
Suplente: Sra. Carme Santamaria Pascual

Grupo H: Representantes de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades

Suplente: Bartolomé Isern Lladó

Grupo J: Representantes de la Administración Local
Titular: Sr. Joan Carles Verd Cirer
Suplente: Sr Juan Albertí Sastre
Titular: Sra. Elisa Mus Gil
Suplente: Sr. Simón Gornés Hachero
Titular: Sra. Eduvigis Sánchez Meroño
Suplente: Sra. Ana María Costa Guasch

Segundo

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto legislativo 112/2001, los consejeros son nombrados por un periodo de cuatro años, sin perjuicio de las previsiones sobre renovación de la mitad de cada uno de los grupos que dispone el apartado 1 y de los cambios que se puedan producir en la composición del Consejo por las causas previstas en el apartado 2 del mismo artículo 10.

Tercero

Esta Orden tendrá efectos el mismo día en que se publique en el Boletín Oficial de las Illes Baleares.

Palma, 20 de julio de 2012

El consejero de Educación, Cultura y Universidades
Rafael Àngel Bosch i Sans

— o —

Num. 14830

Resolución de la directora general de Planificación, Inspección e Infraestructuras Educativas, de 11 de julio de 2012, por la que se abre un plazo extraordinario para la matrícula en las pruebas de acceso de carácter específico a las enseñanzas deportivas de primer nivel de grado medio de las especialidades deportivas de Baloncesto, Deportes de Montaña y Escalada, Fútbol y Fútbol Sala, y de segundo nivel de grado medio de las especialidades deportivas de Barrancos, Escalada y Media Montaña del sistema educativo de las Islas Baleares

La Resolución de la directora general de Planificación, Inspección e Infraestructuras Educativas, de 28 de mayo de 2012 (BOIB núm. 85 de 14 de junio de 2012) regula y convoca las pruebas de acceso de carácter específico a las enseñanzas deportivas de primer nivel de grado medio de las especialidades deportivas de Baloncesto, Deportes de Montaña y Escalada, Fútbol y Fútbol Sala, y de segundo nivel de grado medio de las especialidades deportivas de Barrancos, Escalada y Media Montaña del sistema educativo de las Islas Baleares.

El plazo de inscripción a estas pruebas finalizó día 6 de julio de 2012. Considerando que hay un número significativo de personas que no han podido matricularse en estas pruebas y que han expresado su intención de hacerlo y para facilitar el acceso a estas enseñanzas, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

1. Abrir un plazo extraordinario para la inscripción a las pruebas de acceso de carácter específico a las enseñanzas deportivas de primer nivel de grado medio de las especialidades deportivas de Baloncesto, Deportes de Montaña y Escalada, Fútbol y Fútbol Sala, y de segundo nivel de grado medio de las especialidades deportivas de Barrancos, Escalada y Media Montaña del sistema educativo de las Islas Baleares.

2. Se regulará en todo aquello que no esté aquí regulado por la Resolución de la directora general de Planificación, Inspección e Infraestructuras Educativas, de 28 de mayo de 2012 (BOIB núm. 85 de 14 de junio de 2012), que regula y convoca las pruebas de acceso de carácter específico a las enseñanzas deportivas de primer nivel de grado medio de las especialidades deportivas de Baloncesto, Deportes de Montaña y Escalada, Fútbol y Fútbol Sala, y de segundo nivel de grado medio de las especialidades deportivas de Barrancos, Escalada y Media montaña del sistema educativo de las Islas Baleares. Serán de aplicación los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y los anexos 2 y 3.

3. Los anexos 1 y 2 detallan el calendario de las actuaciones correspondientes a este plazo extraordinario para la matrícula en las pruebas de acceso de carácter específico a las enseñanzas deportivas de primer nivel de grado medio de Baloncesto, Deportes de Montaña y Escalada, Fútbol y Fútbol Sala y de segundo nivel de grado medio de Barrancos, Escalada y Media Montaña.

Segundo

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes a contar desde su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, 11 de julio de 2012

La directora general
María de las Mercedes Celeste Palmero

ANEXO 1

Instrucciones

Artículo 1
Personas que se pueden inscribir.

Se pueden inscribir las personas que tienen los requisitos de acceso de carácter general a las enseñanzas deportivas de régimen especial y las personas que han superado las pruebas de acceso para las personas sin requisitos académicos, siempre y cuando no se hayan matriculado durante el plazo ordinario.

Artículo 2
Plazo de inscripción a las pruebas

El plazo extraordinario de inscripción a la prueba de acceso de carácter específico a las enseñanzas de régimen especial de primer nivel de grado medio de Baloncesto, Deportes de Montaña y Escalada, Fútbol y Fútbol Sala, y de segundo nivel de grado medio de Barrancos, Escalada y Media Montaña será los días 3 y 4 de septiembre de 2012.

Artículo 3
Listas provisionales de personas admitidas y de personas excluidas para hacer la prueba de acceso de carácter específico

La lista provisional de personas admitidas y de personas excluidas para hacer la prueba de acceso se publicará el día 5 de septiembre de 2012, en el tablón de anuncios del centro educativo donde se ha presentado la solicitud.

Artículo 4
Reclamaciones

1. Las reclamaciones contra la lista provisional de personas admitidas y excluidas para hacer la prueba de acceso de carácter específico pueden presentarse el día 6 de septiembre de 2012, ante el director del centro educativo donde se ha presentado la solicitud.

2. Estas reclamaciones tienen que estar resueltas el día 7 de septiembre de 2012.

Artículo 5
Listas definitivas de personas admitidas para hacer la prueba de acceso de carácter específico

1. El día 7 de septiembre de 2012 el centro educativo tiene que publicar la lista definitiva de personas admitidas para hacer la prueba de acceso de carácter específico.

2. Contra la lista definitiva se puede presentar recurso de alzada ante la directora general de Planificación, Inspección e Infraestructuras Educativas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su publicación.

Artículo 6
Publicación de la relación de materiales y de enseres

La relación de materiales y de enseres, en caso de que sean necesarios para el desarrollo de la prueba, se publicó el día 16 de julio de 2012 en el tablón de anuncios del centro donde se realizará la prueba.

Artículo 7
Comunicación de datos de inscripción para hacer la prueba de acceso de carácter específico

1. El centro que hace la prueba de acceso deberá comunicar a la Dirección General de Planificación, Inspección e Infraestructuras Educativas, por correo electrónico, el número total de personas inscritas para hacer la prueba, como máximo, el día 7 de septiembre de 2012.

2. Asimismo, el día 7 de septiembre de 2012, el centro educativo debe enviar, por correo electrónico o entregar en mano, a la Dirección General de Planificación, Inspección e Infraestructuras Educativas la copia de las solicitudes y de la documentación que adjuntan las personas que solicitan hacer una prueba adaptada.

ANEXO 2

Calendario para la inscripción:

INSCRIPCIÓN PARA HACER LAS PRUEBAS: 3 y 4 de septiembre de 2012
Publicación de la lista provisional de personas admitidas y de personas excluidas: 5 de septiembre de 2012
Reclamaciones contra esta lista provisional: 6 de septiembre de 2012
Publicación de la lista definitiva de personas admitidas: 7 de septiembre de 2012
El centro comunica a la DGPIIE el número de personas inscritas y la lista de personas que solicitan una prueba adaptada: 7 de septiembre de 2012
El centro envía a la DGPIIE, por correo electrónico o en mano, las copias de las solicitudes y de la documentación que adjuntan las personas que solicitan una prueba adaptada: 7 de septiembre de 2012
Publicación de la relación de materiales y de enseres necesarios (si procede): se publicó día 16 de julio de 2012

— o —

Num. 14863

Resolución del Consejero de Educación, Cultura y Universidades, presidente del SOIB, de 3 de julio de 2012, por la cual se amplía el crédito asignado a la Resolución de la Consejera de Trabajo y Formación, de 18 de octubre de 2010, mediante la cual se abre la convocatoria de subvenciones públicas para programas específicos de formación dirigidos a colectivos vulnerables entorno al mercado de trabajo, y para la presentación de solicitudes de ayudas para transporte, manutención y alojamiento, discapacidad y conciliación (BOIB núm. 152, de 21 de octubre)

Mediante la Resolución de la Consejera de Trabajo y Formación, de 18 de octubre de 2010, se aprueba la convocatoria de subvenciones públicas para programas específicos de formación dirigidos a los colectivos vulnerables entorno al mercado de trabajo, y para la presentación de solicitudes de ayudas para transporte, manutención y alojamiento, discapacidad y conciliación (BOIB núm. 152, de 21 de octubre); modificada mediante Resolución de la Consejera de Turismo y Trabajo, de 29 de octubre de 2010 (BOIB núm. 164, de 11 de noviembre); y mediante Resolución de Consejero de Educación, Cultura y Universidades, de 18 de octubre de 2011 (BOIB núm. 169, de 12 de noviembre).

De acuerdo con el anexo II de la Resolución de la convocatoria mencionada, las personas desempleadas participantes en las acciones de formación profesional para el empleo, pueden gozar de ayudas de transporte, manutención y alojamiento, así como también de becas, cuando se trate de personas con discapacidad desempleadas, y ayudas de conciliación reguladas en los artículos 25, 26 y 27 de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo.

De acuerdo con el punto segundo 1.b de la mencionada Resolución de convocatoria, el crédito inicialmente asignado para la concesión de ayudas y becas para el año 2011 es de 175.000,00 euros, de los cuales 100.000,00 € eran para las ayudas para transporte.

No obstante, el importe total de las ayudas para transporte solicitadas, supera la cantidad inicialmente presupuestada para el ejercicio 2011, por lo cual, se considera necesario ampliar este importe en ciento noventa y cinco mil euros (195.000,00 €)

La Ley 7/2000, de 15 de junio, de creación del SOIB, modificada mediante la Ley 9/2009, de 21 de diciembre, de presupuestos generales de la comunidad autónoma de las Illes Balears para el año 2010, prevé que la finalidad del SOIB es la planificación, gestión y coordinación de las políticas de empleo, con funciones concretas de información, orientación e intermediación en el mercado laboral, así como también el fomento del empleo en todas sus vertientes y el desarrollo de la formación profesional para el empleo.

El Decreto Ley 4/2011, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 7/2000, dispone que este Servicio queda adscrito a la Consejería competente en materia de Educación.

Atendido que el Decreto Legislativo 2/2005, mediante el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones, en su artículo 15.2.b) establece que el acto de la convocatoria ha de contener el importe máximo que se destina a la convocatoria y los créditos presupuestarios a los cuales se imputa.

La ampliación de crédito es conforme con la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo (BOE núm. 67, de 18 de marzo), que desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, con el establecimiento de las bases reguladoras para conceder subvenciones públicas dirigidas a financiar la formación.

Por todo ello, dicto la siguiente,

Resolución

Primero. Ampliar en ciento noventa y cinco mil euros (195.000,00 €) el crédito asignado a la Resolución de la Consejera de Trabajo y Formación, de 18 de octubre de 2010, se aprueba la convocatoria de subvenciones públicas para programas específicos de formación dirigidos a los colectivos vulnerables entorno el mercado laboral, y para la presentación de solicitudes de ayudas para transporte, manutención y alojamiento, discapacidad y conciliación (BOIB núm. 152, de 21 de octubre), con cargo a la partida presupuestaria vigente que a continuación se indica:
- 76101.322D03.48033.00.19205 ..... 195.000,00 €

Segundo. Con esta ampliación, el crédito total asignado a la concesión de ayudas y becas para esta convocatoria es de trescientos setenta mil euros (370.000,00 €) y el crédito total asignado a la misma es de dos millones novecientos noventa y cinco mil euros (2.995.000,00 €).

Tercero. Publicar esta Resolución en el Butlletí Oficial de les Illes Balears, que empezará a tener efectos desde el día siguiente al de su publicación.

Palma, 3 de julio de 2012

El Consejero de Educación, Cultura y Universidades,
Presidente del SOIB
Rafael Àngel Bosch y Sans

— o —